

“Año de las Cumbres Mundiales en el Perú”  
“Tumbes tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”,

## ORDENANZA REGIONAL N° 024-2008-GOB.REG. TUMBES – CR

### EL CONSEJO REGIONAL TUMBES

#### POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo N° 12 de fecha 15 de diciembre del 2008, aprobó mediante Acuerdo de Consejo N° 192-2008/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, la presente Ordenanza Regional.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización Ley N° 27680 y Ley N° 27867, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en su artículo 192° inciso 1) dispone que los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

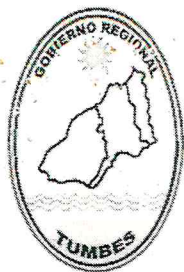
Que, el artículo 9° de la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, establece las dimensiones de las autonomías políticas, administrativas y económicas de los Gobiernos Regionales y en su inciso 9.2) establece que la autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, el artículo 38° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece que las Ordenanzas Regionales Norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Que, el inciso b), del artículo 45° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria Ley N° 27902 establece que las funciones generales de los Gobiernos Regionales se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y demás leyes de la República, indicando como función normativa y reguladora la elaboración y aprobación de normas de alcance regional y regular los servicios de su competencia;

Que, los artículos 37° y 38° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General establece que todas las Entidades elaboran, aprueban o gestionan la aprobación y difusión del Texto Único de Procedimientos Administrativo;





"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"  
"Tumbes tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria",

## ORDENANZA REGIONAL N° 024-2008-GOB.REG. TUMBES – CR

Que, mediante Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, de fecha 8 de septiembre, se aprobaron los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA, y se establecen disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo

Que, mediante comunicado de fecha 26 de mayo del 2007, la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros-PCM, a través del Anexo N° 001, da a conocer la relación de Entidades que cumplieron con subsanar la sustentación Legal y Técnica de sus procedimientos vigentes de acuerdo a la Ley N° 29060 y D.S N° 079-2007-PCM a la fecha del 25 de Mayo de 2008, en la que figura el Gobierno Regional Tumbes;

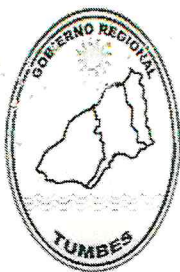
Que, mediante Decreto Supremo N° 089-2008-EF, del 03 de julio del 2008, Declaran que diversos Gobiernos Regionales han concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de Defensa Civil y aprueban una transferencia de partidas;

Que, mediante Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00583-2008/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 11 de julio de 2008, se resuelve aprobar la incorporación de la Transferencia de Partidas a que se refiere el Decreto Supremo N° 089-2008-EF., en el Presupuesto Institucional del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2008 hasta por la suma de VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y OO/100 NUEVOS SOLES (S/. 26 247,00), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios. Rubro 00 Recursos Ordinarios; en virtud de las transferencias de funciones sectoriales en materia de Defensa Civil autorizado por el Decreto Supremo anteriormente mencionado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2006/PCM, se crea el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas, como un Sistema de Información en Internet sobre los procedimientos, requisitos y derechos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de las entidades públicas del Estado, a fin de facilitarle dicha información al Administrado, y mediante Resolución Ministerial N° 293-2006/PCM, se establece el procedimiento para el ingreso y Publicación de los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas-PSCE;

Que, conforme al artículo 30° de la Ley N° 27444 que establece la obligación de las Entidades del Sector Público Nacional de señalar todos los procedimientos administrativos que se tramiten ante ellas en su Texto Único de Procedimientos Administrativos, en ese sentido siendo este el documento que compendia y sistematiza los procedimientos que inician los administrados para satisfacer o ejercer sus intereses o derechos;





"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"  
"Tumbes tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria",

## ORDENANZA REGIONAL N° 024-2008-GOB.REG. TUMBES – CR

Que, el Artículo 36° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General establece que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente mediante decreto supremo o norma de mayor jerarquía, norma de la más alta autoridad regional, de Ordenanza Municipal o de la decisión del titular de las entidades autónomas conforme a la Constitución, según su naturaleza. Dichos procedimientos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados para cada entidad;

Que, según Informe N° 137-2008/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG, el Sub Gerente de la Unidad Orgánica - Sub Gerencia de Desarrollo Institucional dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, manifiesta que de la revisión efectuada se deduce que la elaboración de los costos de los procedimientos del TUPA de Defensa Civil materia del presente se han obtenido en aplicación de la Directiva N° 001-95-INAP/DTSA "Pautas metodológicas para la fijación de los costos de los procedimientos Administrativos" aprobada con la Resolución Jefatural N° 087-95-INAP/DTSA; que han permitido estandarizar los criterios de acuerdo a la sinceración de los costos, concluyendo que dichos procedimientos cumplen con lo normado;

Que, asimismo con el informe precitado adjunta el proyecto denominado TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEFENSA CIVIL, del Gobierno Regional Tumbes, que consta de cincuenta y uno (51) procedimientos administrativo, asimismo veinte y ocho (28) Anexos 1 del Formato de Sustentación Legal y Técnica de Procedimientos Administrativos Determinación de Costos Directos; cuarenta y cuatro (44) "Formato de Sustentación Legal y Técnica de Procedimientos Administrativos Contenidos en el TUPA" de la Entidad y uno (01) Anexo 2 "Formato de Sustentación Legal y Técnica de Procedimientos Administrativos Contenidos en el TUPA" Determinación de Costos Fijos del Periodo.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Estado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s. 27902, 28968 y 29053;

**HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:**

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE DEFENSA CIVIL DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL**



"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"  
"Tumbes tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria",

## ORDENANZA REGIONAL N° 024-2008-GOB.REG. TUMBES – CR

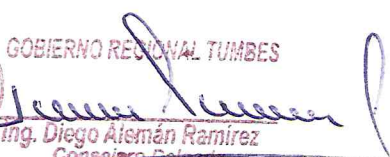
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA - de Defensa Civil de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, que consta de cincuenta y uno (51) Procedimientos Administrativos de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, asimismo veinte y ocho (28) Anexos 1 del Formato de Sustentación Legal y Técnica de Procedimientos Administrativos Determinación de Costos Directos; cuarenta y cuatro (44) "Formato de Sustentación Legal y Técnica de Procedimientos Administrativos Contenidos en el TUPA" de la Entidad y uno (01) Anexo 2 "Formato de Sustentación Legal y Técnica de Procedimientos Administrativos Contenidos en el TUPA" Determinación de Costos Fijos del Periodo.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer que la Oficina Regional de Administración publique la presente Ordenanza Regional que aprueba los Procedimientos Administrativos de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil en el diario encargado de los avisos judiciales en la capital de la Región, así como en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE y en el Portal Electrónico Institucional del Gobierno Regional Tumbes, de conformidad al Artículo 4°, numerales 3.1. y 3.2. del artículo 3° del Decreto Supremo N° 004-2008/PCM.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia el día siguiente de su publicación.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional Tumbes para su promulgación.

En Tumbes a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil ocho 12 ENE 2009

  
GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Ing. Diego Alemán Ramírez  
Consejero Delegado

**POR TANTO**  
**Regístrese, publíquese y cúmplase**

Dado en el Gobierno Regional de Tumbes el

  
GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Ing. Wilmer E. Dios Benites  
PRESIDENTE